


SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 1997

Nº.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual año 1997 1/
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	500.00
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunales, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	500.00
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores	 500.00
4.-	Servicios Prestados a las Empresas 1/ 16 y Más Trabajadores	500.00
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	500.00
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	500.00
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	500.00
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	500.00
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	500.00
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	0.00
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°.31,797 del 27 de diciembre de 2008.		
1/Decreto N°.001-97 Vigente desde el 16 de enero de 1997		

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 1998


N°.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual año 1998 ^{2/}
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	590.00
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunes, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	585.50
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores	 572.50
4.-	Servicios Prestados a las Empresas ^{1/} 16 y Más Trabajadores	572.50
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	0.00
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	603.00
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	590.00
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	590.00
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	590.00
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	0.00
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 31, 797 del 27 de diciembre de 2008.		
^{2/} Decreto N° 001-98 Vigente desde el 01 de enero de 1998		

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 1999


N°.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual año 1999 ^{3/}
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	683.20
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunes, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	691.50
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores	693.25
4.-	Servicios Prestados a las Empresas ^{1/} 16 y Más Trabajadores	693.25
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	748.00
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	736.65
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	677.60
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	677.60
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	677.60
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	0.00
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 31, 797 del 27 de diciembre de 2008.		
^{3/} Decreto N° 004-99 del 02 de agosto de 1999 Vigente desde el 01 de julio de 1999		



SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 2000

N°.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual año 2000 ^{4/}
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	712.95
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunes, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	719.95
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores	 726.20
4.-	Servicios Prestados a las Empresas ^{1/} 16 y Más Trabajadores	726.20
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	777.45
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	766.65
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	707.60
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	707.60
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	707.60
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	0.00
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°.31, 797 del 27 de diciembre de 2008.		
^{4/} Decreto N°.004-99 del 02 de agosto de 1999 Vigente desde el 01 de octubre de 2000		

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 2001

N°.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual año 2001 ^{5/} y ^{6/}	
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	769.15	836.00
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunes, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	773.70	838.45
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores		840.10
4.-	Servicios Prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	0.00	840.10
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	827.15	840.10
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	809.65	887.50
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	750.60	803.30
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	750.60	803.30
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	750.60	803.30
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	0.00	0.00
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 31, 797 del 27 de diciembre de 2008.			
5/ Decreto N° 180-2000 Vigente desde el 01 de octubre de 2000. - 6/ Decreto N° 180-2000 vigente desde el 01-02-2001			

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 2002

N°.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual año 2002 ^{1/}
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	881.50
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunes, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	898.45
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores	 865.10
4.-	Servicios Prestados a las Empresas ^{1/} 16 y Más Trabajadores	898.45
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	996.45
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	901.85
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	842.80
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	842.80
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	842.80
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	0.00
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 31, 797 del 27 de diciembre de 2008.		
^{1/} Decreto N° 011-2002 Vigente a partir del 01 de mayo 2002		


SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 2003

N°.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual Año 2003 s/
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	926.50
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunes, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	943.45
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores	 910.10
4.-	Servicios Prestados a las Empresas // 16 y Más Trabajadores	865.10
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	1041.45
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	946.85
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	887.80
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	887.80
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	887.80
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	0.00
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 31, 797 del 27 de diciembre de 2008.		
s/ Acuerdo N° 021-2003 Vigente a partir del 01 de marzo 2003		

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 2004

N°.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual año 2004 ^{9/}
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	971.50
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunes, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	988.45
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores	 955.10
4.-	Servicios Prestados a las Empresas ^{1/} 16 y Más Trabajadores	0.00
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	1086.45
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	994.85
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	932.80
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	932.80
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	932.80
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	0.00
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 31, 797 del 27 de diciembre de 2008.		
^{9/} Acuerdo N° 012-04 Vigente a partir del 01 de abril 2004		


SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 2005

N°.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual año 2005 ^{10/}
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	1,016.50
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunes, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	1,033.45
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores	 1,000.10
4.-	Servicios Prestados a las Empresas ^{1/} 16 y Más Trabajadores	1,000.10
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	1,131.45
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	1,036.85
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	977.80
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	977.80
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	977.80
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	0.00
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 31, 797 del 27 de diciembre de 2008.		
^{10/} Acuerdo N° 029-05 Vigente a partir del 01 de enero de 2005.		


SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 2006

N°.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual año 2006 ^{1/}
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	1,058.50
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunales, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	1,075.45
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores	 1,042.10
4.-	Servicios Prestados a las Empresas ^{1/} 16 y Más Trabajadores	^{1/}
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	1,173.45
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	1,084.35
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	1,019.80
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	1,019.80
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	1,019.80
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	0.00
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 31, 797 del 27 de diciembre de 2008.		
^{1/} Acuerdo N° 027-06 Vigente a partir del 01 de enero de 2006.		

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 2007

N°.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual año 2007 ^{12/}
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	1,103.46
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunes, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	1,120.44
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores	 1,087.10
4.-	Servicios Prestados a las Empresas ^{1/} 16 y Más Trabajadores	0.00
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	1,213.41
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	1,139.32
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	1,049.76
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	1,049.76
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	1,049.76
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	500.00
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 31, 797 del 27 de diciembre de 2008.		
^{12/} Acuerdo N° 041-07 Vigente a partir del 01 de enero de 2007.		

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 2008

N°.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual año 2008 ^{13/}
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	1,158.48
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunales, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	1,180.43
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores	 1,147.11
4.-	Servicios Prestados a las Empresas ^{1/} 16 y Más Trabajadores	0.00
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	1,283.40
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	1,201.80
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	1,089.78
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	1,094.76
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	1,109.76
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	540.00
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 31, 797 del 27 de diciembre de 2008.		
^{13/} Acuerdo N° 258-07 Vigente a partir del 01 de enero de 2008.		

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 2009

Nº.	Actividad Económica	Bono Educativo Anual año 2009 ^{14/} Urbano	Bono Educativo Anual año 2009 ^{14/} Rural
1.-	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 16 y Más Trabajadores	1,539.87	1,308.29
2.-	Extracción de Minerales no Metálicos, Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles, Servicios Comunales, Sociales y Personales, Empresas de Higiene y Aseo 16 y Más Trabajadores	1,501.43	1,285.71
3.-	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros servicios tales como: Agencias de información sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopias, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencias de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de Maquinaria y Equipo; Y Otros Servicios Afines. 16 y Más Trabajadores	1,493.90	1,271.41
4.-	Servicios Prestados a las Empresas ^{1/} 16 y Más Trabajadores	0.00	0.00
5.-	Empresas Adheridas al Régimen de Importación Temporal (RIT) Efectivamente Exentas del Impuesto Sobre la Renta y que Exportan no Menos del 80% de su producción 16 y Más Trabajadores	1,485.98	1,301.37
6.-	Establecimientos Financieros y Seguros 16 y Más Trabajadores	1,387.50	1,207.34
7.-	Empresas bajo los Regímenes ZOLI y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos. 16 y Más Trabajadores	1,345.41	1,146.82
8.-	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muellaje 16 y Más Trabajadores	1,343.41	1,146.70
9.-	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua. 16 y Más Trabajadores	1,338.36	1,146.92
10-	Empresas que se instalen a partir de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimo, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las Actividades Económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca, Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajuste y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros, Refinar y Bombear a larga distancia petróleo y sus derivados y Servicios prestados a las Empresas 16 y Más Trabajadores	1,026.92	767.61
Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°.31, 797 del 27 de diciembre de 2008.			
13/ Acuerdo N°.258-07 Vigente a partir del 01 de enero de 2008. ^{14/} Acuerdo N°.374-08 vigente a partir del 01 de enero del 2009, salarios para el área urbana y rural.			



**Secretaría de Estado en los Despachos
De Trabajo y Seguridad Social**



Dirección General de Salarios



*Promoviendo el empleo digno y el diálogo social es
compromiso y responsabilidad de todos**

**Tabla del Bono Educativo
Año 2010**

N°	Actividad Económica	Bono Educativo Año 2010 Vigente del 01 de enero al 31 de agosto del 2010		Bono Educativo Año 2010 vigente del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2010	
		Urbano	Rural	Urbano	Rural
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca.				
	1-20 Trabajadores	1,539.67	1,308.29	1,539.67	1,308.29
	21-50 Trabajadores	1,539.67	1,308.29	1,554.67	1,323.29
	51 y más Trabajadores	1,539.67	1,308.29	1,574.67	1,343.29
2	Extracción de Minerales No Metálicos; Industria Manufacturera, Construcción, Comercio, Restaurantes y Hoteles; Servicios Comunales, Sociales y Personales, Empresas de higiene y aseo.				
	1-20 Trabajadores	1,501.43	1,285.71	1,501.43	1,285.71
	21-50 Trabajadores	1,501.43	1,285.71	1,516.43	1,300.71
	51 y más Trabajadores	1,501.43	1,285.71	1,536.43	1,320.71
3	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Bienes Inmuebles y otros Servicios tales como: Agencias de Información Sobre Crédito; Agencias de Ajuste y Cobranza de Cuentas; Servicios de Reproducción, Dirección de Correspondencia, Impresión Heliográfica, Fotocopia, Envíos Postales y de Taquimecanografía, Agencia de Colocación; Agencias de Información y de Noticias; Servicios de Administración Comercial y de Consulta; Los Diseñadores de Modas; Los Fiadores; Los Servicios de Impresión Dactiloscópica y las Agencias de Detectives y Protección, Empresas que prestan Servicios Privados de Seguridad, Autorizadas y Supervisadas por la Secretaría de Seguridad; Servicios Jurídicos; Servicios de Contabilidad, Auditoria y Teneduría de Libros; Servicio de Elaboración de Datos y de Tabulación; Servicios Técnicos y Arquitectónicos; Servicios de Publicidad; Alquiler y Arrendamiento de maquinaria y Equipo ; y Otros servicios Afines.				
	1-20 Trabajadores	1,493.90	1,271.41	1,493.90	1,271.41
	21-50 Trabajadores	1,493.90	1,271.41	1,508.90	1,286.41
	51 y más Trabajadores	1,493.90	1,271.41	1,528.90	1,306.41
4	Establecimientos Financieros y Seguros.				
	1-20 Trabajadores	1,387.50	1,207.34	1,387.50	1,207.34
	21-50 Trabajadores	1,387.50	1,207.34	1,402.50	1,222.34
	51 y más Trabajadores	1,387.50	1,207.34	1,422.50	1,242.34
5	Empresas bajo los Regímenes ZOLI Y ZIP y Extracción de Minerales Metálicos.	1,089.78	0.00	1,124.81	0.00
6	Empresas que se dedican a Actividades de Exportación Produciendo, Procesando o Comercializando los siguientes Productos: Tabaco, Café, Mariscos, Melones, Bananos y Plátanos, Atraque, Muelleaje				
	1-20 Trabajadores	1,343.41	1,146.70	1,343.41	1,146.70
	21-50 Trabajadores	1,343.41	1,146.70	1,358.41	1,161.70
	51 y más Trabajadores	1,343.41	1,146.70	1,378.41	1,181.70
7	Mantenimiento y Reparación de Ferrocarriles y Barcos; Carga y Descarga de Mercancías en Puertos Marítimos; Refinar y Bombear a larga Distancia Petróleo y sus Derivados; Electricidad, Gas y Agua;				
	1-20 Trabajadores	1,338.36	1,146.92	1,338.36	1,146.92
	21-50 Trabajadores	1,338.36	1,146.92	1,353.36	1,161.92
	51 y más Trabajadores	1,338.36	1,146.92	1,373.36	1,181.92
8	Empresas que se instalan a partir de la fecha de entrada en vigencia de los nuevos salarios mínimos, en los Departamentos de Olancho, Choluteca, Valle, El Paraíso y Santa Bárbara en todas las actividades económicas, con excepción de las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca; Transporte, Comunicaciones, Agencias de Información sobre Crédito, Agencias de Ajustes y Cobranzas de Cuentas; Establecimientos Financieros y Seguros; Refinar y Bombear a larga distancia Petróleo y sus derivados y Servicios Prestados a las Empresas.	540.00	0.00	575.00	0.00

Nota: De Acuerdo al Decreto N° 43-97 Artículo N° 5 de fecha 28 de abril del 2007, el pago al Bono Educativo, debe pagarse en el primer trimestre de cada año.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**



DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS



*Promoviendo el empleo digno y el diálogo social es
compromiso y responsabilidad de todos*

TABLA DEL BONO EDUCATIVO 2011

N°	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	Bono Educativo Año 2011
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	De 16 a 20	1,358.29
		De 21 a 50	1,373.29
		De 51 a 150	1,393.29
		De 151 en adelante	1,393.29
2	Explotación de Minas y Canteras	De 16 a 20	1,543.93
		De 21 a 50	1,558.93
		De 51 a 150	1,578.93
		De 151 en adelante	1,578.93
3	Industria manufacturera		
	1.) Fabril y Artesanal	De 16 a 20	1,551.43
		De 21 a 50	1,566.43
		De 51 a 150	1,586.43
		De 151 en adelante	1,586.43
2.) Industria Maquiladora	De 151 en adelante maquila	1,187.31	
4	Regionalizado 1/		625.00
5	Electricidad, Gas y Agua	De 16 a 20	1,398.36
		De 21 a 50	1,413.36
		De 51 a 150	1,433.36
		De 151 en adelante	1,433.36
6	Construcción	De 16 a 20	1,551.43
		De 21 a 50	1,566.43
		De 51 a 150	1,586.43
		De 151 en adelante	1,586.43
7	Comercio al por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles	De 16 a 20	1,551.43
		De 21 a 50	1,566.43
		De 51 a 150	1,586.43
		De 151 en adelante	1,586.43
8	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	De 16 a 20	1,548.90
		De 21 a 50	1,563.90
		De 51 a 150	1,583.90
		De 151 en adelante	1,583.90
9	Establecimientos Financieros, Bienes Inmuebles.	De 16 a 20	1,452.50
		De 21 a 50	1,467.50
		De 51 a 150	1,487.50
		De 151 en adelante	1,487.50
	Servicios Prestados a las Empresas	De 16 a 20	1,558.90
		De 21 a 50	1,573.90
		De 51 a 150	1,593.90
		De 151 en adelante	1,593.90
10	Servicios Comunes, Sociales y Personales	De 16 a 20	1,541.43
		De 21 a 50	1,556.43
		De 51 a 150	1,576.43
		De 151 en adelante	1,576.43



Año 2012

Nº	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	BONO EDUCATIVO AÑO 2012
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	De 16 a 20	1,386.29
		De 21 a 50	1,401.29
		De 51 a 150	1,424.49
		De 151 en adelante	1,429.54
2	Explotación de minas y canteras	De 16 a 20	1,571.93
		De 21 a 50	1,586.93
		De 51 a 150	1,610.13
		De 151 en adelante	1,615.18
3	Industria manufacturera 1.) Fabril y Artesanal	De 16 a 20	1,579.43
		De 21 a 50	1,594.43
		De 51 a 150	1,617.63
		De 151 en adelante	1,622.68
4	Regionalizado ^{1/}		653.00
5	Electricidad, gas y agua	De 16 a 20	1,426.36
		De 21 a 50	1,441.36
		De 51 a 150	1,464.56
		De 151 en adelante	1,469.61
6	Construcción	De 16 a 20	1,579.43
		De 21 a 50	1,594.43
		De 51 a 150	1,617.63
		De 151 en adelante	1,622.68
7	Comercio al por mayor y menor, hoteles y restaurantes	De 16 a 20	1,579.43
		De 21 a 50	1,594.43
		De 51 a 150	1,617.63
		De 151 en adelante	1,622.68
8	Transporte almacenamiento y comunicaciones	De 16 a 20	1,576.90
		De 21 a 50	1,591.90
		De 51 a 150	1,615.10
		De 151 en adelante	1,620.15
9	Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios	De 16 a 20	1,480.50
		De 21 a 50	1,495.50
		De 51 a 150	1,518.70
		De 151 en adelante	1,523.75
	Servicios prestados a las empresas	De 16 a 20	1,586.90
		De 21 a 50	1,601.90
		De 51 a 150	1,625.10
		De 151 en adelante	1,630.15
10	Servicios comunales, sociales y personales	De 16 a 20	1,569.43
		De 21 a 50	1,584.43
		De 51 a 150	1,607.63
		De 151 en adelante	1,612.68
11	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	De 1 en adelante	1,217.31

En base a la Ley del Bono Educativo, Decreto Número 43-97 de fecha 28 de abril de 1997.

^{1/} Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero del año 2007.

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DEL BONO EDUCATIVO**



AÑO 2013

N°	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	Bono Educativo Año 2013
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	De 16 a 20	1,414.29
		De 21 a 50	1,429.29
		De 51 a 150	1,455.69
		De 151 en adelante	1,465.79
2	Explotación de Minas y Canteras	De 16 a 20	1,599.93
		De 21 a 50	1,614.93
		De 51 a 150	1,641.33
		De 151 en adelante	1,651.43
3	Industria manufacturera		
	1.) Fabril y Artesanal	De 16 a 20	1,607.43
		De 21 a 50	1,622.43
		De 51 a 150	1,648.83
		De 151 en adelante	1,658.93
4	Regionalizado ¹		681.00
5	Electricidad, Gas y Agua	De 16 a 20	1,454.36
		De 21 a 50	1,469.36
		De 51 a 150	1,495.76
		De 151 en adelante	1,505.86
6	Construcción	De 16 a 20	1,607.43
		De 21 a 50	1,622.43
		De 51 a 150	1,648.83
		De 151 en adelante	1,658.93
7	Comercio al por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles	De 16 a 20	1,607.43
		De 21 a 50	1,622.43
		De 51 a 150	1,648.83
		De 151 en adelante	1,658.93
8	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	De 16 a 20	1,604.90
		De 21 a 50	1,619.90
		De 51 a 150	1,646.30
		De 151 en adelante	1,656.40
9	Establecimientos Financieros, Bienes Inmuebles.	De 16 a 20	1,508.50
		De 21 a 50	1,523.50
		De 51 a 150	1,549.90
		De 151 en adelante	1,560.00
	Servicios Prestados a las Empresas	De 16 a 20	1,614.90
	De 21 a 50	1,629.90	
	De 51 a 150	1,656.30	
	De 151 en adelante	1,666.40	
10	Servicios Comunales, Sociales y Personales	De 16 a 20	1,597.43
		De 21 a 50	1,612.43
		De 51 a 150	1,638.83
		De 151 en adelante	1,648.93
11	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	De 16 en adelante	1,253.56

En base a la Ley del Bono Educativo, Decreto Número 43-97 de fecha 28 de abril de 1997.

¹Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero del año 2007.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS

TABLA DEL BONO EDUCATIVO

AÑO 2014

N°	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	Bono Educativo Año 2014
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	De 16 a 20	1,439.29
		De 21 a 50	1,454.29
		De 51 a 150	1,485.69
		De 151 en adelante	1,503.29
2	Explotación de Minas y Canteras	De 16 a 20	1,624.93
		De 21 a 50	1,639.93
		De 51 a 150	1,671.33
		De 151 en adelante	1,688.93
3	Industria manufacturera	De 16 a 20	1,632.43
		De 21 a 50	1,647.43
		De 51 a 150	1,678.83
		De 151 en adelante	1,696.43
4	Regionalizado ¹		706.00
5	Electricidad, Gas y Agua	De 16 a 20	1,479.36
		De 21 a 50	1,494.36
		De 51 a 150	1,525.76
		De 151 en adelante	1,543.36
6	Construcción	De 16 a 20	1,632.43
		De 21 a 50	1,647.43
		De 51 a 150	1,678.83
		De 151 en adelante	1,696.43
7	Comercio al por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles	De 16 a 20	1,632.43
		De 21 a 50	1,647.43
		De 51 a 150	1,678.83
		De 151 en adelante	1,696.43
8	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	De 16 a 20	1,629.90
		De 21 a 50	1,644.90
		De 51 a 150	1,676.30
		De 151 en adelante	1,693.90
9	Establecimientos Financieros, Bienes Inmuebles.	De 16 a 20	1,533.50
		De 21 a 50	1,548.50
		De 51 a 150	1,579.90
		De 151 en adelante	1,597.50
	Servicios Prestados a las Empresas	De 16 a 20	1,639.90
		De 21 a 50	1,654.90
		De 51 a 150	1,686.30
		De 151 en adelante	1,703.90
10	Servicios Comunales, Sociales y Personales, seguridad y limpieza	De 16 a 20	1,622.43
		De 21 a 50	1,637.43
		De 51 a 150	1,668.83
		De 151 en adelante	1,686.43
11	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	De 16 en adelante	1,293.56

En base a la Ley del Bono Educativo, Decreto Número 43-97 de fecha 28 de abril de 1997.

¹Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero del año 2007.

Para mayor información comunicarse a la Dirección General de Salarios:
Teléfono:(504) -2232-6025 o al correo electrónico dgs@trabajo.gob.hn

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS

**TABLA DEL BONO EDUCATIVO, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2015
AÑO 2015**

N°	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	BONO EDUCATIVO AÑO 2015
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	De 16 a 20	1,465.79
		De 21 a 50	1,480.79
		De 51 a 150	1,518.19
		De 151 en adelante	1,543.29
2	Explotación de Minas y Canteras	De 16 a 20	1,651.43
		De 21 a 50	1,666.43
		De 51 a 150	1,703.83
		De 151 en adelante	1,728.93
3	Industria manufacturera	De 16 a 20	1,658.93
		De 21 a 50	1,673.93
		De 51 a 150	1,711.33
		De 151 en adelante	1,736.43
4	Regionalizado ¹		732.50
5	Electricidad, Gas y Agua	De 16 a 20	1,505.86
		De 21 a 50	1,520.86
		De 51 a 150	1,558.26
		De 151 en adelante	1,583.36
6	Construcción	De 16 a 20	1,658.93
		De 21 a 50	1,673.93
		De 51 a 150	1,711.33
		De 151 en adelante	1,736.43
7	Comercio al por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles	De 16 a 20	1,658.93
		De 21 a 50	1,673.93
		De 51 a 150	1,711.33
		De 151 en adelante	1,736.43
8	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	De 16 a 20	1,656.40
		De 21 a 50	1,671.40
		De 51 a 150	1,708.80
		De 151 en adelante	1,733.90
9	Establecimientos Financieros, Bienes Inmuebles.	De 16 a 20	1,560.00
		De 21 a 50	1,575.00
		De 51 a 150	1,612.40
		De 151 en adelante	1,637.50
9	Servicios Prestados a las Empresas	De 16 a 20	1,666.40
		De 21 a 50	1,681.40
		De 51 a 150	1,718.80
		De 151 en adelante	1,743.90
10	Servicios Comunales, Sociales y Personales, seguridad y limpieza	De 16 a 20	1,648.93
		De 21 a 50	1,663.93
		De 51 a 150	1,701.33
		De 151 en adelante	1,726.43
11	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	De 16 en adelante	1,326.06

En base a la Ley del Bono Educativo, Decreto Número 43-97 de fecha 28 de abril de 1997.

¹Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero del año 2007.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS

TABLA DEL BONO EDUCATIVO, VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2016
AÑO 2016

Nº	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	BONO EDUCATIVO AÑO 2016
1	Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	De 16 a 20	1,493.29
		De 21 a 50	1,508.29
		De 51 a 150	1,550.69
		De 151 en adelante	1,583.29
2	Explotación de Minas y Canteras	De 16 a 20	1,678.93
		De 21 a 50	1,693.93
		De 51 a 150	1,736.33
		De 151 en adelante	1,768.93
3	Industria manufacturera	De 16 a 20	1,686.43
		De 21 a 50	1,701.43
		De 51 a 150	1,743.83
		De 151 en adelante	1,776.43
4	Regionalizado¹		760.00
5	Electricidad, Gas y Agua	De 16 a 20	1,533.36
		De 21 a 50	1,548.36
		De 51 a 150	1,590.76
		De 151 en adelante	1,623.36
6	Construcción	De 16 a 20	1,686.43
		De 21 a 50	1,701.43
		De 51 a 150	1,743.83
		De 151 en adelante	1,776.43
7	Comercio al por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles	De 16 a 20	1,686.43
		De 21 a 50	1,701.43
		De 51 a 150	1,743.83
		De 151 en adelante	1,776.43
8	Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	De 16 a 20	1,683.90
		De 21 a 50	1,698.90
		De 51 a 150	1,741.30
		De 151 en adelante	1,773.90
9	Establecimientos Financieros, Bienes Inmuebles.	De 16 a 20	1,587.50
		De 21 a 50	1,602.50
		De 51 a 150	1,644.90
		De 151 en adelante	1,677.50
9	Servicios Prestados a las Empresas	De 16 a 20	1,693.90
		De 21 a 50	1,708.90
		De 51 a 150	1,751.30
		De 151 en adelante	1,783.90
10	Servicios Comunales, Sociales y Personales, seguridad y limpieza	De 16 a 20	1,676.43
		De 21 a 50	1,691.43
		De 51 a 150	1,733.83
		De 151 en adelante	1,766.43
11	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	De 16 en adelante	1,359.81

En base a la Ley del Bono Educativo, Decreto Número 43-97 de fecha 28 de abril de 1997.

¹Regionalizado para las empresas o unidades productivas que aplican los salarios mínimos diferenciados o regionalizados a que se refiere el Acuerdo Ejecutivo N° 001-STSS-07 de fecha 31 de enero del año 2007.

Para mayor información comunicarse a la Dirección General de Salarios:
Teléfono:(504) -2232-6025 o al correo electrónico dgs@trabajo.gob.hn
Ejemplar Gratuito



SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
**TABLA DEL BONO EDUCATIVO
 AÑO 2017**

¿Quién percibe el pago del Bono Educativo (BE)?

Los trabajadores que perciban hasta el equivalente de dos salarios mínimos y que tengan a sus hijos en edad escolar de:

Kinder



Primaria



Secundaria



¿Quién paga el BE y en qué condiciones?

- Empresas que tengan 16 y más trabajadores
- El pago es una vez al año, después de la primera prueba trimestral
- Es proporcional en base al tiempo trabajado
- El pago es por familia

No	RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	BONO EDUCATIVO AÑO 2017
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca 	De 16 a 20	1,509.84
		De 21 a 50	1,524.84
		De 51 a 150	1,567.24
		De 151 en adelante	1,599.84
2	Explotación de minas y canteras 	De 16 a 20	1,695.48
		De 21 a 50	1,710.48
		De 51 a 150	1,761.33
		De 151 en adelante	1,798.93
3	Industria manufacturera 	De 16 a 20	1,702.98
		De 21 a 50	1,717.98
		De 51 a 150	1,768.83
		De 151 en adelante	1,806.43
4	Electricidad, gas y agua 	De 16 a 20	1,549.91
		De 21 a 50	1,564.91
		De 51 a 150	1,615.76
		De 151 en adelante	1,653.36
5	Construcción 	De 16 a 20	1,702.98
		De 21 a 50	1,717.98
		De 51 a 150	1,768.83
		De 151 en adelante	1,806.43
6	Comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles 	De 16 a 20	1,702.98
		De 21 a 50	1,717.98
		De 51 a 150	1,768.83
		De 151 en adelante	1,806.43
7	Transporte, almacenamiento y comunicaciones 	De 16 a 20	1,700.45
		De 21 a 50	1,715.45
		De 51 a 150	1,766.30
		De 151 en adelante	1,803.90
8	Establecimientos financieros, bienes inmuebles 	De 16 a 20	1,604.05
		De 21 a 50	1,619.05
		De 51 a 150	1,669.90
		De 151 en adelante	1,707.50
8	Servicios Prestados a las Empresas 	De 16 a 20	1,710.45
		De 21 a 50	1,725.45
		De 51 a 150	1,776.30
		De 151 en adelante	1,813.90
9	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza 	De 16 a 20	1,692.98
		De 21 a 50	1,707.98
		De 51 a 150	1,758.83
		De 151 en adelante	1,796.43
10	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres 	De 16 en adelante	1,396.06

En base a la Ley del Bono Educativo, Decreto Número 43-97 de fecha 28 de abril de 1997.

Para mayor información síguenos en nuestras redes sociales o comuníquese a la Dirección General de Salarios:



Eiempolar Gratuito



SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
**TABLA DEL BONO EDUCATIVO
 AÑO 2018**

¿Quién percibe el pago del Bono Educativo (BE)?

Los trabajadores que perciban hasta el equivalente de dos salarios mínimos y que tengan a sus hijos en edad escolar de:

Kínder



Primaria



Secundaria



¿Quién paga el BE y en qué condiciones?

- Empresas que tengan 16 y más trabajadores
- El pago es una vez al año, después de la primera prueba trimestral
- Es proporcional en base al tiempo trabajado
- El pago es por familia

No	RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	BONO EDUCATIVO AÑO 2018
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	 De 16 a 20 De 21 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	1,533.49 1,548.49 1,590.89 1,623.49
2	Explotación de minas y canteras	 De 16 a 20 De 21 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	1,719.13 1,734.13 1,788.83 1,829.68
3	Industria manufacturera	 De 16 a 20 De 21 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	1,726.63 1,741.63 1,796.33 1,837.18
4	Electricidad, gas y agua	 De 16 a 20 De 21 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	1,573.56 1,588.56 1,643.26 1,684.11
5	Construcción	 De 16 a 20 De 21 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	1,726.63 1,741.63 1,796.33 1,837.18
6	Comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles	 De 16 a 20 De 21 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	1,726.63 1,741.63 1,796.33 1,837.18
7	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	 De 16 a 20 De 21 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	1,724.10 1,739.10 1,793.80 1,834.65
8	Establecimientos financieros, bienes inmuebles	 De 16 a 20 De 21 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	1,627.70 1,642.70 1,697.40 1,738.25
	Servicios Prestados a las Empresas	 De 16 a 20 De 21 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	1,734.10 1,749.10 1,803.80 1,844.65
9	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza	 De 16 a 20 De 21 a 50 De 51 a 150 De 151 en adelante	1,716.63 1,731.63 1,786.33 1,827.18
10	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	 De 16 en adelante	1,436.06

En base a la Ley del Bono Educativo, Decreto Número 43-97 de fecha 28 de abril de 1997.

Para mayor información síguenos en nuestras redes sociales o comunícate a la Dirección General de Salarios:
 @STSSSalarios /STSSHN dgs@trabajo.gob.hn consulta.trabajo.gob.hn +504 2232 6025
 Ejemplar Gratuito

¿Quién percibe el pago del Bono Educativo (BE)?

Los trabajadores que perciban hasta el equivalente de dos salarios mínimos y que tengan a sus hijos en edad escolar de:

Kínder



Primaria



Secundaria



¿Quién paga el BE y en qué condiciones?

- Empresas que tengan 16 y más trabajadores
- El pago es una vez al año, después de la primera prueba trimestral
- Es proporcional en base al tiempo trabajado
- El pago es por familia

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DEL BONO EDUCATIVO
 Año 2019

No	RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	BONO EDUCATIVO AÑO 2019
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	 De 16 a 20	1,558.49
		De 21 a 50	1,573.49
		De 51 a 150	1,622.89
		De 151 en adelante	1,658.49
2	Explotación de minas y canteras	 De 16 a 20	1,742.98
		De 21 a 50	1,757.98
		De 51 a 150	1,820.83
		De 151 en adelante	1,864.68
3	Industria manufacturera	 De 16 a 20	1,750.48
		De 21 a 50	1,765.48
		De 51 a 150	1,828.33
		De 151 en adelante	1,872.18
4	Electricidad, gas y agua	 De 16 a 20	1,597.41
		De 21 a 50	1,612.41
		De 51 a 150	1,675.26
		De 151 en adelante	1,719.11
5	Construcción	 De 16 a 20	1,750.48
		De 21 a 50	1,765.48
		De 51 a 150	1,828.33
		De 151 en adelante	1,872.18
6	Comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles	 De 16 a 20	1,750.48
		De 21 a 50	1,765.48
		De 51 a 150	1,828.33
		De 151 en adelante	1,872.18
7	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	 De 16 a 20	1,747.95
		De 21 a 50	1,762.95
		De 51 a 150	1,825.80
		De 151 en adelante	1,869.65
8	Establecimientos financieros, bienes inmuebles	 De 16 a 20	1,651.55
		De 21 a 50	1,666.55
		De 51 a 150	1,729.40
		De 151 en adelante	1,773.25
9	Servicios prestados a las empresas	 De 16 a 20	1,757.95
		De 21 a 50	1,772.95
		De 51 a 150	1,835.80
		De 151 en adelante	1,879.65
9	Servicios comunales, sociales y personales seguridad y limpieza	 De 16 a 20	1,740.48
		De 21 a 50	1,755.48
		De 51 a 150	1,818.33
		De 151 en adelante	1,862.18
10	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	 De 16 en adelante	1,476.06

En base a la Ley del Bono Educativo, Decreto Número 43-97 de fecha 28 de abril de 1997.

Para mayor información síguenos en nuestras redes sociales o comunícate a la Dirección General de Salarios:



Eiempolar Gratuito

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS
TABLA DE BONO EDUCATIVO
AÑO 2020

No	RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	BONO EDUCATIVO AÑO 2020
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca 	De 16 a 20	1,583.49
		De 21 a 50	1,598.49
		De 51 a 150	1,656.64
		De 151 en adelante	1,693.49
2	Explotación de minas y canteras 	De 16 a 20	1,767.98
		De 21 a 50	1,782.98
		De 51 a 150	1,854.58
		De 151 en adelante	1,899.68
3	Industria manufacturera 	De 16 a 20	1,775.48
		De 21 a 50	1,790.48
		De 51 a 150	1,862.08
		De 151 en adelante	1,907.18
4	Electricidad, gas y agua 	De 16 a 20	1,622.41
		De 21 a 50	1,637.41
		De 51 a 150	1,709.01
		De 151 en adelante	1,754.11
5	Construcción 	De 16 a 20	1,775.48
		De 21 a 50	1,790.48
		De 51 a 150	1,862.08
		De 151 en adelante	1,907.18
6	Comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles 	De 16 a 20	1,775.48
		De 21 a 50	1,790.48
		De 51 a 150	1,862.08
		De 151 en adelante	1,907.18
7	Transporte, almacenamiento y comunicaciones 	De 16 a 20	1,772.95
		De 21 a 50	1,787.95
		De 51 a 150	1,859.55
		De 151 en adelante	1,904.65
8	Establecimientos financieros, bienes inmuebles 	De 16 a 20	1,676.55
		De 21 a 50	1,691.55
		De 51 a 150	1,763.15
		De 151 en adelante	1,808.25
9	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza 	De 16 a 20	1,782.95
		De 21 a 50	1,797.95
		De 51 a 150	1,869.55
		De 151 en adelante	1,914.65
10	Actividades de hospitales 	De 16 a 20	1,765.48
		De 21 a 50	1,780.48
		De 51 a 150	1,852.08
		De 151 en adelante	1,897.18
11	Empresas acogidas a la Ley de Zonas 	De 16 en adelante	1,513.56

En base a la Ley del Bono Educativo Decreto N°.43-97 de fecha 28 de abril de 1997.

Para mayor información síguenos en nuestras redes sociales o comuníquese
A la Dirección General de Salarios:
Ejemplar Gratuito.